REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2021

Radicación No. 061-2021-00612-00

Se agrega la documental allegada por la apoderada judicial de la entidad demandante la cual da cuenta de la notificación de la demandada OLGA PATRICIA PEREZ FORERO conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020., el Despacho dispone:

En consecuencia, téngase notificada personalmente la demandada OLGA PATRICIA PEREZ FORERO (oppf2014@hotmail.com) del auto que libro mandamiento de pago, adiado el pasado 27 de julio de 2021, quien, dentro del término de ley, no contesto la demandada, ni formulo medio exceptivo, ni pago la obligación perseguida coercitivamente.

Ejecutoriada esta providencia, ingresen las diligencias nuevamente a Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

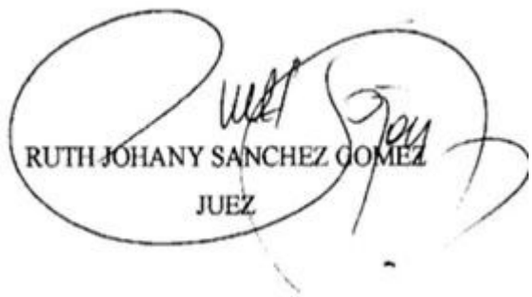

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _73 fijado hoy_17/09/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

MGV